

Lucrecia A Sotelo

Universidad Nacional la Patagonia Austral

María Laura Leno

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

El abordaje de la educación como objeto de derecho introdujo en el campo de estudios sobre la universidad nuevos interrogantes. En este trabajo se abordará el momento en el que una persona llega a la universidad -desde la garantía de la ley 27.204 en la cual se indica que el Estado tiene como responsabilidad *garantizar la igualdad de oportunidad y libertad de acceso* a todo aquel que quiera estudiar en ella- y se encuentra con la primera barrera comunicacional de los formularios de preinscripción para poder acceder a la información de la oferta académica.

El objetivo es transversalizar la perspectiva de accesibilidad / discapacidad en los formularios del SIU guaraní, con la intención de generar una matriz interuniversitaria de información estadística sobre la situación de discapacidad – en cada Universidad y en todo el Sistema Universitario - que permita generar datos desagregados y comparables, para el diseño y planificación de política universitaria de accesibilidad y discapacidad. Ya que es un deber del Estado el diseñar e implementar políticas universitarias de accesibilidad física, comunicacional y académica y de estrategias de ajustes razonables. Estas acciones deben sostenerse desde la participación activa de todos los actores sociales y desde un entorno de no discriminación ni prejuicios. Para ello se propone como metodología establecer una reconstrucción de las políticas y normativas en pos dar cuenta de la gramática de sentido que la teje. Por tanto, el análisis se realizará de la aplicación de la etnografía digital la cual conduce a tomar a la red como soporte material de sentido, es decir, como marco que significa tanto a los documentos como las entrevistas. Analizar las definiciones y paradigmas que se trabajan en la universidad con relación a las personas con discapacidad.

El rol de la Universidad

La universidad como institución crítica, articula como un actor indispensable para el ejercicio de los derechos humanos como un desafío de construcción continua e inherente y cuya responsabilidad está dada por el perfil de recursos que contribuye a formar. En el marco de una sociedad pensada en clave universal, emerge la imprescindible necesidad de promover el análisis y la comprensión integral del modelo social de la discapacidad (Oliver, 1998) en el marco de la formación universitaria, articulando con la elaboración, diseño e implementación de las decisiones y políticas académicas que aporten a la construcción de una sociedad basada en la inclusión y en la equiparación de oportunidades.

Avanzar en el análisis del modelo social implica entre otras cosas, poder trabajar sobre diseños no excluyentes, comprendiendo las condiciones de sus estudiantes como por ejemplo el colectivo de personas con discapacidad, históricamente vulnerado (INADI 2019).

Historia de la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID)

En la actualidad la **RID** pertenece a la Comisión de asuntos institucionales del Consejo Interuniversitario Nacional, anteriormente pertenecía a la Comisión de Extensión, Bienestar Universitario y Vinculación Territorial del Consejo Interuniversitario Nacional (en adelante CIN), sus comienzos se remontan a la década de los noventa, en la que distintos grupos de personas de diferentes Universidades Públicas, comprometidas con sus instituciones y frente a la coyuntura trabajaban en la creación de espacios que garanticen el derecho a la Educación Superior para las personas en situación de discapacidad. Se concentraban y en distintos encuentros iban gestando lo que en un primer momento se denominó *Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos (CID y DDHH)*, a favor de garantizar el derecho a la educación como un bien público y social, la CID y DDHH, planteaba “instalar el debate sobre la temática de la discapacidad dentro del ámbito universitario como una cuestión de derechos humanos. Intercambiando conocimientos y experiencias en las áreas de docencia, extensión e investigación, comprometiendo a los cuatro claustros, y buscando incidir en el diseño e implementación de políticas públicas.” (CID y DDHH, 2011; p.2).

Esta Red interuniversitaria atravesó largo un camino de construcción colectiva, promoviendo la creación de comisiones de discapacidad en cada Universidad Pública del país, respondiendo a la necesidad de contar con espacios para visibilizar, pensar, relatar experiencias y generar herramientas y conocimientos, para incorporar el concepto de accesibilidad y la perspectiva de discapacidad en las instituciones educativas. Se avanzó sobre tres ejes fundamentales de accesibilidad: *accesibilidad física, académica y comunicacional*. A mediados de 2018 luego de un intenso recorrido y trayectoria, se fortalece el proceso de institucionalización definitiva de la Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos, iniciada con la declaración de interés institucional de la temática y fines de la Comisión (Resol. N° 1257/17 – CE CIN) en septiembre de 2017, la cual retoma anteriores intentos de lograr el reconocimiento formal como red institutiva del CIN. Con la aprobación del Estatuto por parte de los Rectores (Resol. N° 1330/18 – CE - CIN) a mediados de 2018 se institucionaliza la nueva denominación de Red Interuniversitaria de Discapacidad, en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional:

La significación que importa el reconocimiento como red del CIN es muy grande y reside en que bajo los nuevos lineamientos del CIN para sus Redes (Reglamento de Redes y Organizaciones Interuniversitarias dependientes del CIN – Acuerdo Plenario 1012/17 – CIN) que contempla la ampliación del órgano ejecutivo a 9 miembros, el Estatuto aprobado de la RID asegura la participación necesaria de al menos 3 miembros en la Comisión Ejecutiva (Art. 14° - Resol. 1330/18 – CIN) lo cual supone una novedosa medida de acción positiva en favor de los representantes con discapacidad además de privilegiar una representación de cada una de las regiones CPRES del territorio nacional por parte de sus miembros, concordante con el espíritu regional que anima al Consejo Interuniversitario Nacional (Putallaz, Julio, Comunicación personal, Coordinador del período 2017/2019)

Accesibilidad comunicacional

En relación a uno de los ejes fundamentales en los que se sustenta la Red Interuniversitaria de Discapacidad del Consejo Interuniversitario Nacional (RID- CIN), que cuenta con representación de 54 universidades del País, se pensó una propuesta respecto a la accesibilidad del formulario de preinscripción, como una muestra más del cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006) (CDPCD) en lo que le corresponde a las Universidades Públicas (UUPP) como integrantes del Estado.

Y la implementación por parte de cada una de sus máximas autoridades, se transforma en una muestra de decisiones políticas institucionales a imitar. Ya que es un deber del Estado el diseñar e implementar políticas universitarias de accesibilidad física, comunicacional y académica y de estrategias de ajustes razonables.

Será relevante el impacto de la aplicación de la propuesta de articulación entre la RID y SIU en el análisis estadístico de la situación (en función de barreras y su eliminación, en relación a accesibilidad física, comunicacional y académica y ajuste razonable) y condición de discapacidad (respecto de la accesibilidad académica en función de la revisión pedagógica didáctica) en el ámbito universitario lo que permitirá ajustar el diseño de nuevas políticas de educación una vez que se recolecten y manejen datos estadísticos reales. Porque cabe destacar que hasta el momento no tenemos a nivel nacional datos concretos que sustenten el número exacto de personas con discapacidad que asisten a clases y por lo tanto este tipo de medida se constituye en una herramienta de gran utilidad para construir estadísticas-

¿Qué ocurre cuando desde el estado se vislumbra una ausencia de respuestas frente las demandas de sus estudiantes?

La emergencia presupuestaria se traduce en un impacto negativo en la trayectoria estudiantil y laboral por parte de estudiantes y trabajadores/as en situación de discapacidad, al menoscabar recursos imprescindibles para efectivizar derechos instrumentales que les permiten estudiar y trabajar tales como **la accesibilidad** – con ejemplos como el desfinanciamiento para las capacitaciones y becas o pasantías para la accesibilidad de material bibliográfico para estudiantes en situación de discapacidad visual destinados a personal de las bibliotecas universitarias o áreas de educación a distancia; desfinanciamiento para el pago de tarifas en dólares para el servicio de subtitulado para el trabajo remoto y educación a distancia para trabajadores/as y estudiantes en situación de discapacidad auditiva, interrupción de los programas de financiamiento destinados a la investigación y desarrollo en ciencia y tecnología de producción nacional entre otros -; **el ajuste razonable** con sus respectivos ejemplos en: el desfinanciamiento para la contratación de intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA) para estudiantes que se comunican en esa lengua

incluyendo a la comunidad sorda, contratación de tutores accesibles a cargo de seguimiento académica para asegurar el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes en situación de discapacidad y estudiantes en situación de vulnerabilidad en general y **el diseño universal** cuyos ejemplos pueden ser: la puesta en práctica de métodos y material pedagógico y didáctico para asegurar el acceso al conocimientos en materias que presentan barreras frente a situaciones singulares tales como las ingenierías, las materias de las carreras de sistema o matemáticas entre otras- . Esta enumeración de situaciones que visualizan el impedimento del derecho a la educación superior resultado de decisiones políticas, centradas en *una pedagogía de la crueldad y la humillación*, legitima procesos de segregación y exclusión; configurando una grave situación de vulneración de derechos y violación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por ley 26378/2008 y con jerarquía constitucional otorgado por ley 27044/2014. En este contexto difícil y de gravedad, las Universidades Públicas que integran la RID- impulsan medidas y acciones con el objetivo de fortalecer el rol de la educación pública como uno de los ejes constitutivos de los derechos sociales imprescindibles para el ascenso social.

La Accesibilidad en los formularios de pre- inscripción del SIU GUARANÍ

La universidad Nacional de la Patagonia Austral en la actualidad tiene representación en la red Interuniversitaria de Discapacidad (RID), del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en la coordinación general de su Comité Ejecutivo. Desde esta Red constitutiva y constituyente del sistema universitario nacional, se trabaja para promover, orientar y asesorar acerca del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Entre otras múltiples funciones, la que vamos a abordar en este artículo es la accesibilidad sobre el ingreso universitario, a través del formulario de preinscripción que se realiza mediante el sistema de gestión académica. Tenido en cuenta como uno de los ejemplos de accesibilidad comunicacional y académica de los que veníamos refiriéndonos anteriormente. Pero antes debemos detenernos en un punto clave donde se encontraba alojado uno de los conceptos a abordar en los formularios ya existentes.

Durante muchos años en estos formularios aparecía el término de *Discapacidad* dentro del apartado de *Salud*. Entendiendo que a lo largo de la historia muchos autores explican la realidad del concepto como es el caso de Agustina Palacios (2008) en las

definiciones para “categorizar la discapacidad” desde el: Modelo de Presidencia, Modelo rehabilitador y Modelo social.

Autores como Agustina Palacios precisan que en relación con los modelos conceptuales se identificarán ciertos prototipos con determinados períodos históricos en los que serán situados, pero sin que con ello se pretenda plantear una perspectiva de linealidad o evolución (2008, p. 28)

Tanto los modelos conceptuales como el conocimiento histórico sobre la dimensión analizada sirven para entender que, aunque se tiende a potenciar el modelo social, todos los modelos y visiones citados subsisten, aunque camuflados, en la actualidad.

Por lo tanto es preciso comentar lo que implicó el recorrido interesante para terminar de reconocer que el término *Discapacidad*, es un concepto que evoluciona, que no podemos encasillar y que a lo largo de los años fue cambiando de acuerdo al paradigma en el que iba siendo situado, donde las ideas hegemónicas procuraban hacerse lugar en los discursos y las prácticas, “(...) una tendencia preocupante se refiere a la apropiación de parte del lenguaje de los estudios sobre discapacidad que se está produciendo. Los departamentos de rehabilitación y educación especial más tradicionales se están renombrando como estudios de discapacidad, pero sin ir lo suficientemente lejos en la reescritura del guion. Esto se evidencia en los cursos dentro de las universidades cuya lealtad principal es a los modelos médicos, mientras que sólo reconocen débilmente el análisis sociopolítico de la discapacidad” (Meekosha, y Shuttleworth, 2009).

Sabemos que el lenguaje no es neutro, (Austin1990) presenta cambios, transformaciones, evoluciona también y las elecciones que hagamos del mismo condicionarán la perspectiva y crearán acontecimientos, haciendo lugar a nuevos discursos y nuevas prácticas.

Mediante un arduo trabajo que - comenzó en dimensionar todo el abordaje del concepto de Discapacidad-, realizado a partir de la experiencia del equipo de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), coordinando la construcción de los formularios de discapacidad / accesibilidad para el SIU guaraní 3, se generó una propuesta que integró las

realidades y requerimientos del conjunto de Universidades de la RID, a partir de un trabajo por regiones (CPRES) de participación interuniversitaria.

Dicha propuesta tuvo como objetivo transversalizar la perspectiva de accesibilidad / discapacidad en los formularios del SIU guaraní, con la intención de generar una matriz interuniversitaria de información estadística sobre la situación de discapacidad – en cada Universidad y en todo el Sistema Universitario - que permita generar datos desagregados y comparables, para el diseño y planificación de política universitaria de accesibilidad y discapacidad. Cabe destacar que dicha matriz fue construida de manera federal y representa un salto cualitativo para el sistema universitario, ya que posibilita contar con datos a nivel sistémico, que serán insumo para el diseño de política universitaria en términos de producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad. Luego de muchas reuniones, intercambios y aportes, se presentó al directorio del SIU una propuesta, aceptándose para ser presentada en Comité Ejecutivo del CIN, como así también, impulsar desde el CIN para que sea implementada en todas las Universidades.

Algunas de las cuestiones que se acordaron fueron las siguientes:

Datos de contacto de cada Universidad

Incluir video tutorial en lengua de señas argentino-español (LSA-E) para completar el formulario

1. Condición de Discapacidad

(Tildar la opción que corresponda)

- No presento ninguna condición que implique Discapacidad (Opción que si es elegida indicaría la finalización del recorrido en este apartado, pero puede constatarse permitiendo que continúe a la siguiente pregunta)
- Declaro condición de discapacidad (opción que deriva en la continuación del formulario)

Tenés certificado único de discapacidad (CUD) si /no (No obligatorio)

2. Discapacidad

(Se puede seleccionar más de una opción. Para cada opción se desplegará la información y las preguntas específicas)

Auditiva

Visual

Motora

Condición Psicosocial

Otra

2.1 Auditiva

¿Tenés dificultad para oír, incluso si usás un audífono o implante coclear? (solo puede elegir una opción)

1. No, no hay dificultad

2. Sí, alguna dificultad

3. Sí, mucha dificultad

4. No puedo hacerlo en absoluto

¿Cuál es tu forma habitual de comunicación? Por ejemplo: lectura labial, lengua de señas

Lengua de Señas

Lectura labial

Otra forma (espacio para redactar)

Apoyos que requerís

¿Qué apoyos utilizás en tu vida diaria? (pregunta abierta)

Requerís Intérprete de Lengua de Señas Argentina si/no

Requerís Aro magnético si/no

¿Requerís otros apoyos? sí/no

Si responde SI: Especificar cuáles (espacio para que redacten)

2.2. Visual

¿Tenés dificultad para ver, incluso si usás lentes? (solo puede elegir una opción)

1. No, no hay dificultad
2. Sí, alguna dificultad
3. Sí, mucha dificultad
4. No puedo hacerlo en absoluto

Apoyos que requerís

¿Qué apoyos utilizás en tu vida diaria? (pregunta abierta)

Requerís Archivos de audio si/no

Requerís Texto digital accesible si/no

Requerís Texto en Braille si/no

¿Requerís otros apoyos? sí/no

Si responde SI: Especificar cuáles (espacio para que redacten)

2.3. Motora

Apoyos que requerís

¿Qué apoyos utilizás en tu vida diaria? (pregunta abierta)

¿Requerís apoyos para la permanencia en el aula? ¿Cuáles? (pregunta abierta)

¿Requerís otros apoyos? sí/no

Si responde SI: Especificar cuáles (espacio para que redacten)

2.4. Condición Psicosocial

Si elige esta opción que describa ¿Cuál?

Apoyos que requerís

¿Qué apoyos utilizás en tu vida diaria? (pregunta abierta)

¿Requerís otros apoyos? sí/no

Si responde SI: Especificar cuáles (espacio para que redacten)

2.5. Otra situación de discapacidad

¿Cuál/cuáles?

¿Requiere otros apoyos? sí/no

Si responde SI: Especificar cuáles (espacio para que redacten)

3. Alguna otra información que consideres importante comunicar

Pregunta abierta.

“En este formulario se van a reflejar dos consecuencias: por un lado, la cuestión cuantitativa, es decir, cuántas estrategias de accesibilidad y ajustes razonables se solicitan. Y, por otro lado, un análisis cualitativo, es decir, de qué se trata cuando se demanda accesibilidad y ajuste razonable. Este análisis cualitativo se vincula con la revisión pedagógica-didáctica, cuestionando profundamente e interpelando la pedagogía tradicional, que apunta a un aula homogénea” (Cabeza, J. pág. InfoSIU)¹

En el año 2023 desde la coordinación ejecutiva de esta Red, se propuso y facilitó económicamente la realización de videos tutoriales con la interpretación en Lengua de Señas Argentina – español del equipo de intérpretes “Tuwun Ñi Zungün”, quienes trabajan en la ciudad de Río Gallegos, en la provincia de Santa Cruz. De esta manera, en la actualidad y luego de la personalización realizada con el logo elaborado por el equipo de trabajo del Programa de Comunicación Lengua de señas argentino español (LSA-E) de la universidad Nacional del Litoral (UNL) -para enlazar los archivos de video en formato accesible-, el

¹ Cabeza, Juliana, pág. 2 InfoSIU N.º 120 | Julio 2021

formulario de preinscripción cuenta con esta modalidad accesible dentro de cada una de sus pestañas. (<https://preinscripcion.guarani.siu.edu.ar/acceso?auth=form>)

Fundamentos legales y teóricos

Sin datos rigurosos no hay política pública que brinde respuesta efectiva y operativa a la realidad que pretendemos transformar. Por ello es fundamental este avance a través de un sistema que pueda suministrar información sobre los estudiantes que ingresan a la Universidad y tienen una condición de discapacidad.

Es importante tener en cuenta que la República Argentina cuenta con la Ley N°26.378 (2008) en la cual se adhiere a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada en la ONU (2006). Con la aprobación de esta Ley se produce la ratificación, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) y su Protocolo Facultativo, instrumento internacional que adquirió jerarquía constitucional mediante Ley 27.044/2014 y, por lo tanto, su implementación en el ámbito de la educación universitaria demanda que se incorpore la perspectiva de discapacidad desde un enfoque transversal e interseccional a toda la dinámica de la universidad. Específicamente, y haciendo referencia a la Educación Superior expresa que se deberán asegurar los ajustes razonables para evitar la discriminación y asegurar la igualdad de condiciones. Además, la Ley N°25.573/02 - modificatoria de la Ley N°24.521/95 de Educación Superior, plantea que es necesario garantizar el derecho a cumplir con ese nivel a los estudiantes con discapacidad que quieran hacerlo y cuenten con la formación capacidad requeridas.

Como así también el Documento de Ampliación, Profundización y Operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas (Res. CE CIN 1503/20; con Acuerdo Plenario 1104/20) y las recomendaciones construidas por la RID en el año 2021, en el marco de una nueva Ley de Educación Superior, que expresa: “la transversalidad es un concepto y a la vez, un instrumento ya que como concepto asegura el compromiso de una organización (la universidad) para trabajar desde cualquier perspectiva (de la discapacidad), enfoque (modelo social de la discapacidad), visión (derechos humanos) y problema (detección de las barreras y su eliminación) y a la vez, es un instrumento

organizativo que pretende desarrollar estrategias, herramientas e instrumentos que permitan la detección de las barreras y su eliminación, teniendo en cuenta la realidad multidimensional e intersectorial.” (...) “Por su parte, la interseccionalidad visibiliza que las identidades sociales o mejor dicho las personas, en su identidad, no son acumulativas sino interseccionales por lo que ostentan pertenencias a distintas categorías sociales de discriminaciones y opresiones que influyen sobre el acceso que pueda tener en el ejercicio de derechos y aprovechamientos de oportunidades sociales. Así entonces, la situación de discapacidad puede reflejar una intersección con situación de género, clase, etnia, migrantes, edad, de pertenencia a pueblos indígenas o afrodescendientes, entre otras.” (RID CIN, 2020)²

Normativa en la UNPA

La UNPA en el Reglamento de alumnos (Ordenanza 188-CS-UNPA), explicita en la Octava parte: “Accesibilidad” que la Universidad garantizará todos los derechos de los estudiantes con discapacidad tanto en el desarrollo académico, de la formación como cualquier otra dimensión de la vida universitaria. Además, expresa que la Comisión de Discapacidad asesorará y promoverá políticas institucionales para garantizar el derecho a la educación superior. El 10 de junio del año 2016 el Consejo Superior aprobó la creación de la Comisión Integral de Accesibilidad y Discapacidad de la UNPA (Res. 041/16-CS- UNPA) integrada por referentes de todas las unidades de gestión y coordinada por la Dirección General de Bienestar Universitario. Y en el año 2023 por Resolución N°55/23 del Consejo Superior se creó el Programa Integral de Accesibilidad y Discapacidad, con el propósito de mejorar las condiciones institucionales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, eliminando patrones excluyentes promovidos por antiguos modelos capacitistas.

Además, se incorporó en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral durante el año 2022, como eje de debate del Plan de Desarrollo Institucional: las “Políticas de ingreso, permanencia y graduación de estudiantes”. En este sentido se estableció como objetivo general: *Mejorar los resultados de acceso, rendimiento, avance y finalización en las*

² Documento de Ampliación, Profundización y Operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas (Res. CE CIN 1503/20; con Acuerdo Plenario 1104/20) y recomendaciones construidas por la RID en el año 2021.

trayectorias académicas de los/as estudiantes garantizando un efectivo cumplimiento del derecho a la universidad.

En ese debate participaron directores de Escuela, gestores, estudiantes, consejeros, entre otros. Allí se manifestó la cantidad de dificultades y barreras que atraviesan el estudiantado, la docencia y la gestión a la hora de desarrollar acciones que busquen no solo la retención de la matrícula sino el egreso. En diversas comisiones se destacó la importancia de políticas educativas que detengan la mirada en la construcción de las trayectorias educativas con el objetivo de favorecer el aprendizaje en la universidad. Por ejemplo, en el caso de las *becas* que la universidad implementa que son importantes como acción política de permanencia, pero no suficientes.

En este sentido y teniendo en cuenta que este programa está constituido por integrantes de los programas de Género y Diversidad como el Programa Integral de Accesibilidad y Discapacidad y participan, ya sea desde el diseño de materiales como en el planteamiento de los talleres y actividades; se trabaja promoviendo acciones que le permitan favorecer el inicio a la vida universitaria del estudiantado de la UNPA y situarse como un estudiante autónomo y activo en el ejercicio de su derecho a la vida y gobierno universitario. Es decir, acciones de intervención pedagógica que tengan como eje la construcción del oficio del estudiante universitario. *Oficio* que, en palabras de Alain Coulon (2017), implica no solo desarrollar aptitudes para la escritura académica sino también, requiere del desarrollo de estrategias para la lectura de textos complejos, producción de materiales para la presentación oral como así también, la construcción del *oficio del estudiante* requiere conocer la gramática institucional para así, poder organizar su trayectoria y, con ello, intervenir en la institución en cada una de las funciones que la universidad le confiere.

Este programa cuenta con estrategias ordenadas en 4 ejes principales:

1. Zona de pasaje
2. Acompañamiento al estudiantado que inicia su vida universitaria como al docente de primer año.
3. Instancias de formación permanente para la docencia.
4. Acciones de comunicación educativa. Implica:
 - a. el diseño de materiales específicos para el estudiantado como para la docencia;

- b. Definición de estrategias de comunicación institucional orientadas a la construcción del *oficio del estudiante* tanto de la zona de pasaje como de los inicios.
- c. Diseño de protocolo de comunicación pedagógica dado cuenta el enfoque de género y de diversidad, como el de discapacidad y accesibilidad.

El conjunto de las normativas mencionadas como el de estas acciones, determinan el contexto en el que se rige nuestra responsabilidad dentro del ámbito educativo para garantizar derechos.

Retomando la propuesta de la implementación del formulario de preinscripción, puede entenderse que generará información en cada Universidad sobre la situación de discapacidad y accesibilidad, habilitando la planificación e implementación de estrategias de accesibilidad y ajustes razonables en cada institución, de acuerdo con lo que cada Universidad trabaje hacia el interior de las mismas. Un gran avance del sistema universitario en el marco del cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ya que es una responsabilidad ineludible como universidad pública, el construir e intercambiar conocimiento sobre los modos de promover una comprensión integral del modelo social de la discapacidad en la formación de nuevos perfiles profesionales, como así también sobre su articulación con el diseño, planificación y ejecución de las decisiones académicas y políticas pertinentes. Para ello es fundamental trabajar sobre el acceso y las trayectorias estudiantiles. En este sentido, al momento de diseñar o fortalecer políticas enmarcadas en la justicia curricular y democratización del sistema universitario, resulta necesario visibilizar y transversalizar la perspectiva de la accesibilidad y la discapacidad desde su complejidad y heterogeneidad, ideando escenarios y políticas que prioricen la equidad educativa.³ (Méndez y otros, 2019).

Desafíos

El ingreso a la universidad presenta múltiples y variados desafíos tanto para el estudiantado que toma la decisión de comenzar una determinada carrera como para la

³ Para cumplir esta misión, las autoras señalan que se requiere que las problemáticas y los intereses de las personas con discapacidad sean identificados y convertidos en asuntos públicos y, a su vez, diseñar e implementar políticas y programas que hagan efectivos y operativos sus derechos.

institución que los recibe cada año. *La entrada* se establece como el *encuentro* entre diversas trayectorias de aprendizaje y enseñanza forjadas en escenarios educativos, muchas veces, disímiles. Cada año este *encuentro presenta* desafíos para el estudiantado, la docencia y la gestión administrativa de la universidad porque, si bien, *ingresar es un hecho constante*, las condiciones socioculturales cambian en el devenir de la universidad.

En este sentido, y siguiendo a Araujo y Martuccelli (2011) cada uno los sujetos que conforman esta problemática se encuentran en *un sentimiento de inquietud posicional más o menos constante cuyas características específicas son engendradas por una pluralidad de factores*; este “sentimiento” y/o “experiencia” - en términos de Dubet, 2011 -, es conceptualizada como “inconsistencia posicional”. Ello se presenta como común y transversal a los distintos estratos sociales dado que es un fenómeno diferente, subjetivo, presente detrás de la diversidad de posiciones sociales en la cual se identifica la presencia de una experiencia compartida. De manera que, esta *inconsistencia posicional* marca un lugar/ posición en el campo de cada sujeto que interviene en la problemática. Lugar, posición que no responde a un solo estrato, sino que varía de acuerdo con las relaciones que el sujeto establece con cada aspecto que involucra la educación superior (Bourdieu, 2008).

Todos los espacios que conforman la Universidad como así también los organismos y entidades con las que se tejen redes tienen la responsabilidad de trabajar en conjunto, promover el diálogo y generar las estrategias necesarias para diseñar políticas educativas con el fin de mejorar el ingreso, permanencia y continuidad de todos.

En este sentido el Consejo Interuniversitario Nacional a través de su Red Interuniversitaria de discapacidad, de la que pertenecemos como integrantes de la UNPA, de su comité ejecutivo, se posiciona como un agente de cambio en la promoción de la inclusión y la igualdad en el ámbito académico. A través de la colaboración y el compromiso, esta red busca transformar las experiencias educativas de las personas con discapacidad y contribuir positivamente a la sociedad en su conjunto.

Y la potencia que tiene perspectiva de trabajar estas temáticas desde estos espacios constitutivos y determinantes de políticas educativas debe continuar posicionándonos para la construcción colectiva de una educación con acceso para todos, en el marco del paradigma de los Derechos Humanos como una práctica mediadora y transformadora. “*Como un puente*

que conecta las normas de derechos humanos con la realidad concreta de las sociedades; hay que transitarlo obligadamente si se desea que las primeras modifiquen de manera efectiva la segunda. Porque hacer realidad los derechos humanos exige traducir las normas que consagran derechos en políticas concretas que mejoren la vida de la gente”. (Rodino, 2006, p. 9). Hacia ese horizonte caminamos y nos comprometemos como agentes multiplicadores de cambio comprometidos con una universidad menos excluyente y para todos.

Bibliografía

Araujo, K. & Martuccelli, D. (2011). La inconsistencia posicional: Un nuevo concepto sobre la estratificación social. *Revista de la CEPAL*, 2011(103), 165–178. <https://doi.org/10.18356/20764528-es>

Austin, J. (1990) “Cómo hacer cosas con palabras”, Paidós Bs. As

Cabeza, Juliana, pág. 2 InfoSIU - N.º 120 | Julio 2021

Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos (2011), Documento Programa Integral de accesibilidad en las Universidades Públicas. Profundización y avances en su implementación, Universidad Nacional de Tucumán

Documento de ampliación, profundización y operativización del “Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas” Red Interuniversitaria de Discapacidad del CIN. Ac. PI. N°1104/20 anexo.

Coulón, A. (2017). O ofício de estudante: a entrada na vida universitária. *Educação e Pesquisa*, 43(4), 1239–1250. <https://doi.org/10.1590/s1517-9702201710167954>

Fernández, A. Méndez, M. Misischia, B. y otros. “Políticas en educación superior en las Universidades Públicas. Discapacidad y Universidad. Período 2014 – 2016” (2019) - Disponible en: <http://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/2385>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/05/mapa_nacional_de_la_discriminacion.pdf

Méndez M.; Misischia, B. (2019) (comp) *Red Interuniversitaria de Discapacidad. Políticas en Educación Superior en las Universidades Públicas. Universidad y Discapacidad. Período 2014 – 2016*. Editorial Eudene 1ª ed., Corrientes.

Oliver, M. (1998) “¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?”

Palacios, A. (2008) “El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Ediciones Cinca. Pág. 28

Rodino Pierri, A (2006) “Educación y derechos humanos: complementariedades y sinergia”. Conferencia magistral 2014-2015 cátedra UNESCO de educación para la paz universidad de puerto rico facultad de educación 25 de febrero de 2015.